



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 125

Sábado 10 de junio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, don José Casado Balmaseda, vecino de Mojados (Valladolid).

De su representante, don Fernando L. Barranco, Héroes del Alcázar, 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento, usos industriales.

Cantidad de agua que se pide, 60.000 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras, Tordesillas (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta

días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 30 de mayo de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.675—910

### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación don Epifanio Matías García, vecino de Valdestillas (Valladolid), la concesión de 4,50 litros de agua por segundo, derivados del río Adaja, en término municipal de Valdestillas (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Toma.**—En el borde del río se dispone una pequeña protección formando una poceta donde se aloja la alcachofa de la tubería de aspiración, colocándose el grupo moto-bomba de 2 C. V. sobre una excavada en el escarpe, cuya solera es de hormigón y sobre la que se construirá una caseta desmontable. La tubería de impulsión termina en una arqueta cabeza de sifón, mediante el cual llega el agua al punto más elevado de la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de mayo de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1 550—911

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Fernando Núñez-Arenas y Alvarez, con domicilio en San Ignacio, 9, Valladolid, en nombre y representación de doña Elisa Alvarez Bisbal, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 4,50 litros de agua por segundo, derivados del río Adaja, en término municipal de Valdestillas (Valladolid), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Toma.**—La obra de toma consiste en una zanja, provista de aletas y rastrillo en su comienzo, que pone en comunicación el río con una poceta de la que se efectuará la aspiración, en una explanación de 2,15 por 2 metros sobre el escarpe se colocará el grupo moto-bomba de 3 C. V. defendido por un tinglado de madera. La tubería de impulsión termina en una arqueta cabeza de sifón por medio del cual se domina toda la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 31 de mayo de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.674—912

## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de diciembre de 1947

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
<b>PATRIMONIO PROVINCIAL:</b>					
1	Propiedades y derechos . . . . .	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial. . . . .	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos . . . . .	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
<b>OPERACIONES DE DEPÓSITOS:</b>					
118	Depositarío.—Cuenta de valores independientes. . . . .	1.425.814,11	388.759,12	1.037.054,99	»
119	Acreeedores por valores independientes. . . . .	388.759,12	1.425.814,11	»	1.037.054,99
<b>OPERACIONES BANCARIAS:</b>					
3	Depositarío.—Cuentas corrientes en Bancos. . . . .	56.343.610,68	60.943.784,85	»	4.600.174,17
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	40.721.777,47	40.598.058,56	123.718,91	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales . . . . .	489.517,68	90.000,00	399.517,68	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación. . . . .	8.873.885,49	8.867.878,69	6.006,80	»
8	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito 2. . . . .	179.039,19	242.090,77	»	71.051,58
9	Banco de España.—Granja Escuela. . . . .	500,00	»	500,00	»
10	Banco de España.—Paro Obrero . . . . .	916.373,09	751.500,00	164.873,09	»
11	Banco de Crédito Local.—Caminos vecinales . . . . .	1.382.295,28	415.722,24	966.573,04	»
13	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación. . . . .	1.342.140,82	1.341.524,24	616,58	»
12	Banco de Crédito Local.—Cuenta de crédito.—Paro Obrero . . . . .	»	6.252.031,57	»	6.252.031,57
15	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito n.º 8.—Granja . . . . .	1.277,30	1.638,55	»	361,25
16	Idem idem idem.—Cuenta de crédito.—Diputación. . . . .	546.591,94	546.591,94	»	»
17	Idem idem idem.—Contribuciones . . . . .	1.092.589,53	1.088.250,68	4.338,85	»
18	Banco Hispano Americano.—Cuenta de crédito número 4 . . . . .	750.000,00	750.000,00	»	»
20	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	310.063,82	309.189,40	874,42	»
19	Banco Español de Crédito.—Cuenta crédito número 5. . . . .	111.637,35	811.637,35	»	»
21	Idem idem idem.—Cuenta crédito número 8. . . . .	64.357,67	1.064.357,67	»	»
22	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 10.—Contribuciones . . . . .	200.806,36	200.806,36	»	»
23	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 9.—Diputación. . . . .	323.565,44	323.565,44	»	»
25	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	53,10	»	53,10	»
24	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	233.425,64	130.750,97	102.674,67	»
26	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación . . . . .	805.476,05	805.000,00	476,05	»
27	Caja Provincial de Ahorros.—Fondo Intereses y Amortización . . . . .	2.321.982,14	590.000,00	1.731.982,14	»
28	Caja Provincial de Ahorros.—Empréstito 1942 . . . . .	2.013.571,01	1.154.349,07	859.221,94	»
29	Caja Provincial de Ahorros.—Granja . . . . .	891,98	»	891,98	»
117	Banco de Bilbao. . . . .	59.267,75	»	59.267,75	»
30	<b>OPERACIONES A FORMALIZAR</b>	10.198.990,33	1.996.958,76	8.202.031,57	»
4	<b>LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO</b>	60.442.005,32	60.695.175,19	»	253.169,87
<b>OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:</b>					
32	Presupuesto de 1947 . . . . .	26.049.042,09	23.511.745,75	2.537.296,34	»
2	Depositarío . . . . .	16.739.240,14	14.407.813,79	2.331.426,35	»
<b>INGRESOS:</b>					
1	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	163.107,59	199.344,09	»	36.236,50
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
35	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	647.867,62	208.837,59	439.030,03	»
	Capítulo 4.º—Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
36	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios . . . . .	7.220.223,49	507.442,30	6.712.781,19	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
102	Capítulo 7.º—Derechos y tasas . . . . .	2.380.100,00	1.598.317,00	781.783,00	»
38	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	94.500,00	50.346,04	44.153,96	»
39	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	3.300.000,00	3.153.393,65	146.606,35	»
40	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales. . . . .	8.557,00	6.746,78	1.810,22	»
	Capítulo 11.—Recargos provinciales . . . . .	»	»	»	»
41	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales. . . . .	380.000,00	404.757,96	»	24.757,96
42	Capítulo 13.—Crédito provincial. . . . .	2.300.000,00	5.000,00	2.295.000,00	»
43	Capítulo 14.—Recursos especiales . . . . .	920.361,30	787.810,46	132.550,84	»
44	Capítulo 15.—Multas . . . . .	275,00	2,50	272,50	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
44	Capítulo 17.—Reintegros . . . . .	35.644,52	55.446,13	»	19.801,61
11	Capítulo 19.—Resultás de ingresos. . . . .	6.061.109,23	9.583.372,71	»	3.522.263,48
	<i>Sumas y sigue.</i> . . . . .	<b>277.470.588,62</b>	<b>265.904.107,26</b>	<b>39.451.679,32</b>	<b>27.885.197,96</b>

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	277.470.588,62	265.904.107,26	39.451.679,32	27.885.197,96
	<b>GASTOS:</b>				
	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	2.730.768,86	430.846,51	2.299.922,35	»
47	Capítulo 2.º—Representación provincial	65.408,75	84.000,00	»	18.591,25
48	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	»	12.050,00	»	12.050,00
49	Capítulo 6.º—Personal y material	3.169.009,46	3.312.159,14	»	143.149,68
51	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
130	Capítulo 8.º—Beneficencia	2.195.781,44	5.972.350,00	»	3.776.568,56
53	Capítulo 9.º—Asistencia social	399.735,83	448.250,00	»	48.514,17
54	Capítulo 10.—Instrucción pública	94.587,95	234.989,00	»	140.401,05
55	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	744.965,21	2.477.590,57	»	1.732.625,36
56	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,00	»	885.000,00
57	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	62.086,38	149.000,00	»	86.913,62
58	Capítulo 15.—Crédito provincial	464.280,51	3.360.861,30	»	2.896.580,79
59	Capítulo 17.—Devoluciones	28.339,40	28.540,00	»	200,60
60	Capítulo 18.—Imprevistos	38.328,19	50.000,00	»	11.671,81
61	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	4.404.991,39	8.598.405,57	»	4.193.414,18
	<b>OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:</b>				
62	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1944	423.711,44	423.711,44	»	»
63	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1944	121.847,03	121.847,03	»	»
64	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1945	234.533,63	234.533,63	»	»
65	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947	134.332,52	1.316.137,18	»	1.181.804,66
112	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1947	1.378.109,67	1.378.109,67	»	»
67	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1946	886.856,46	886.856,46	»	»
66	Corporaciones.—Segundo semestre de 1947	367.281,77	691.981,98	»	324.700,20
69	Corporaciones.—Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
68	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
71	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1947	9.278.750,90	8.843.488,43	429.262,47	»
109	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1947	10.281.872,50	10.281.872,50	»	»
115	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1947	11.367.671,03	11.367.671,03	»	»
127	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1947	9.555.261,10	9.555.261,10	»	»
74	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1946	550.751,30	550.751,30	»	»
75	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1947	2.579.744,20	697.495,55	1.882.248,65	»
110	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1947	3.337.404,43	3.337.404,43	»	»
116	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1947	3.515.775,79	3.515.775,79	»	»
76	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1947	3.219.720,76	3.219.720,76	»	»
79	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947	1.316.137,18	134.352,48	1.181.784,70	»
111	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1947	1.389.992,08	1.389.992,08	»	»
81	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1946	891.356,95	891.356,95	»	»
82	Presupuesto de Contribuciones	1.597.347,70	1.601.687,55	»	4.338,85
5	Depositario.—Contribuciones	42.070.400,44	41.942.342,68	128.057,76	»
70	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945	682,78	»	682,78	»
77	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1946	2.804.232,39	326.860,00	2.477.372,39	»
78	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1946	139.449,34	2.616.821,73	»	2.477.372,39
84	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1945	121.438,19	121.438,19	»	»
85	Organismos cedentes de recaudación	118.548,26	115.672,27	2.875,99	»
86	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1946	185.715,92	394.874,23	»	209.158,31
87	Corporaciones.—Primer semestre de 1946	0,10	»	0,10	»
88	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1946	2.930.304,85	3.051.703,96	»	121.399,11
89	Corporaciones.—Segundo semestre de 1946	273.974,58	273.950,22	24,36	»
90	Corporaciones.—Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
108	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1947	21.997.154,74	27.083.798,79	»	5.086.644,05
113	Corporaciones.—Primer semestre de 1947	1.351.124,83	1.351.163,47	»	38,64
114	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1947	27.211.202,21	23.907.323,20	3.303.879,01	»
91	Presupuesto extraordinario A.	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
92	Depositario.—Presupuesto extraordinario A.	10.000.000,00	9.143.392,21	856.607,79	»
93	Presupuesto extraordinario A.—Capítulo 2.º—Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
94	Idem ídem.—Capítulo 13.—Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
95	Idem ídem.—Capítulo 1.º—Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
96	Idem ídem.—Capítulo 4.º—Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
97	Idem ídem.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	3.649.228,60	9.308.262,81	»	5.659.034,21
98	Idem ídem.—Capítulo 15.—Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
99	Idem ídem.—Capítulo 18.—Imprevistos	110.570,11	200.000,00	»	89.429,89
100	Presupuesto extraordinario C.	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
101	Depositario.—Presupuesto extraordinario C.	3.017.677,75	2.022.846,06	994.831,09	»
102	P. E. C.—Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
103	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	2.074.963,84	3.017.457,29	»	942.493,45
104	Presupuesto Paro Obrero	6.093.121,16	6.252.031,57	»	158.910,41
106	Depositario.—Paro Obrero	6.252.031,57	6.093.121,16	158.910,41	»
117	Presupuesto Granja Escuela «José Antonio»	1.995.364,85	2.117.693,94	»	122.329,09
128	Depositario.—Granja Escuela «José Antonio»	2.117.693,94	1.963.746,32	153.947,62	»
	<b>TOTALES.</b>	<b>533.044.556,98</b>	<b>533.044.556,98</b>	<b>59.765.955,11</b>	<b>59.765.955,11</b>

Valladolid, 22 de enero de 1948.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.  
Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 29 de enero de 1948.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Aurelio Rojo.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Benafarces**

Las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949 y sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formular las reclamaciones que crean pertinentes conforme dispone el número 2 del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Benafarces, 3 de junio de 1950.—El alcalde, Clemente Vergara.

1.696—913

**Medina del Campo**

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de ayer, las oportunas subastas de pavimentación y construcción de aceras, de las calles de Simón Ruiz, Ronda de las Flores, Bravo, San Martín, Alfonso de Quintanilla, Almirante y Ramón y Cajal, con aplicación de las contribuciones especiales a cargo de los propietarios de las fincas enclavadas en dichas calles, se previene al público, en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del reglamento de la contratación municipal que durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden promoverse las reclamaciones oportunas contra dicho acuerdo, pues pasado el mismo, serán desestimadas en su totalidad.

Medina del Campo, 6 de junio de 1950.—El alcalde, Aurelio Rojo.

1.709—914

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados municipales**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo dispuesto por el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en proveído del día dos de junio del año actual, dictado en juicio verbal seguido a instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, representada por el procurador don Pedro Vicente González Hurtado, contra don Felipe García, hoy contra sus herederos, sobre desahucio por falta de pago de la casa número 16, piso 2.º, de la calle de la Florida, de esta ciudad; he acordado se cite por medio de la presente a los expresados demandados, herederos de don Felipe García, a fin de que el día quince del mes actual y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio verbal, apercibiéndoles que, de no comparecer, se decretará el desahucio sin más citarles ni oírles.

Y para que conste y sea insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia, ex-

pido y firmo la presente en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Luis Valdés.—Rubricado.

1.721—915

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Toro**

Al objeto de constituir la Comunidad de Regantes del «Canal de San José», se convoca a todos los propietarios con fincas sitas en los términos municipales de Castronuño, Villafranca, Toro, Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo y Zamora, beneficiarios de las aguas de dicho Canal, a la reunión que tendrá lugar en esta ciudad de Toro, el domingo, día 25 del próximo mes de junio, a las once horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda. La reunión se celebrará en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Toro, 19 de mayo de 1950.—El jefe de la Hermandad, Claudio Calero Sevillano.

1.660—916

**Sociedad Industrial Castellana**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 11 de la mañana en la sala del teatro Carrión, para la lectura y aprobación de la memoria y balance anuales y provisión de las vacantes reglamentarias del Consejo.

La memoria, balance y demás documentos que previene el artículo 15 de los Estatutos, se hallarán de manifiesto en la sala del Consejo de la Compañía desde el día 12 del corriente, todos los días laborables de once a una de la mañana.

Los señores accionistas deberán tener presente, para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 19, 21, 22 y 23 de dichos estatutos, advirtiéndoles que se exigirá rigurosamente su cumplimiento antes de extender las cédulas de asistencia.

Valladolid, 7 de junio de 1950.—Por acuerdo del Consejo de Administración: el consejero secretario, Alfredo Escribano.—V.º B.º, el presidente del Consejo de Administración, José Tejerina.

1.717—917

**«La Purísima Concepción», Azucarera del Genil, S. A.**

Cumpliendo el acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a la misma para la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Miguel Iscar, 12, Valladolid, para examinar, discutir, aprobar o reparar el

Balance anual, las cuentas y actos de la Administración durante el ejercicio precedente.

Las cuentas citadas estarán de manifiesto, en el despacho de esta Sociedad, durante el plazo de la convocatoria.

Para concurrir a esta Junta, con voz y voto, deberán cumplir los señores accionistas lo que se dispone en el artículo 21 de los citados Estatutos.

Valladolid, 12 de junio de 1950.—El presidente del Consejo, Julio de la Cuesta.

1.718—918

**EDICTO**

Don Bernardo Díaz Alvarez, abogado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Peñafiel.

Hago saber: Que en esta Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de doña Dorotea de la Torre Morales, mayor de edad, casada con don José Lagunero Bermejo, sin profesión especial y vecina de Peñafiel, para inscribir a su favor, al amparo del artículo 70 del reglamento Hipotecario, el aprovechamiento de las aguas del arroyo de Botijas, utilizado por la misma, para riego de las siembras de cereales, legumbres, tubérculos, etc., de una finca rústica de su propiedad, sita en el término de Castrillo de Duero, titulada «La Dehesa», de treinta y dos fanegas de cabida, cuyos linderos son: Norte, arroyo; Sur, Eugenio Arranz, Lucas del Puerto, Pedro Fraile y tierras de la testamentaria de don Eustaquio de la Torre; Este, Saturnino Arranz y herederos de don Pedro González, y Oeste, raya de Olmos y finca de dicha testamentaria.

La señora requirente asevera que viene utilizando desde hace más de treinta años, en nombre propio, quieta y pacíficamente y en concepto de dueña, expresado aprovechamiento para el indicado destino agrícola de la finca descrita, la cual tiene a su favor una servidumbre de paso de aguas desde el puente de Malacuera, cercano al pueblo de Castrillo de Duero y emplazado sobre el mencionado arroyo.

Los testigos don Angel González González y don Eusebio Martínez Jorge, propietarios y vecinos de Castrillo de Duero, confirman las manifestaciones de la señora requirente afirmando además que el aprovechamiento es utilizado doce horas diarias desde el quince de abril al quince de septiembre de cada año; que el salto de agua tiene una altura aproximada de un metro y que el volumen de agua aprovechable es, también aproximadamente, de unos cuarenta litros por segundo.

La toma de aguas se verifica por la margen izquierda del cauce de expresado arroyo mediante una acequia que se inicia en dicho puente y después de atravesar fincas de diversos propietarios continúa en la finca descrita atravesando la misma.

La pretensión de la señora requirente se notifica, por el presente edicto, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento.

Peñafiel, 30 de mayo de 1950.—Bernardo Díaz Alvarez.

1.665—919

Imprenta de la Diputación provincial